



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 958/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Daniela Margarita REGGIS FORT, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1996 la materia Computación IV, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 958/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 958/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de la asignatura Computación IV, exceptuándola de su correlativa mediata Cálculo Numérico, a la alumna



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Daniela Margarita REGGIS FORT, Legajo N° 4-25167-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 801/2000

| |
|-----------|
| UTN |
| AFC |
| <i>M</i> |
| <i>UB</i> |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C